

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Certificado de Permanencia Definitiva Nº 843019

Se certifica que por Resolución Exenta N° 24303 de fecha 05-02-2020, se otorgó Permanencia Definitiva a MARIA JOSE GOMEZ CAMPOS de país de nacionalidad Venezuela, RUN 25405578-6.

Nombre: MARIA JOSE GOMEZ CAMPOS

NacionalidadVenezuelaRUN25405578-6Número de certificado:843019Resolución exenta:24303Fecha Resolución:05-02-2020

Disposiciones Importantes:

- Una vez activado el Certificado de Permanencia Definitiva, el extranjero dispone de 30 días de plazo para registrar este permiso en Policía Internacional (PDI). Además, y dentro del mismo plazo, deberá solicitar Cédula de Identidad para extranjeros en el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Durante la vigencia de la Permanencia Definitiva, los extranjeros podrán desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 80 del Reglamento de Extranjería).
- 3. La Permanencia Definitiva caduca tácitamente cuando su titular permanece más de un año fuera de Chile. En caso que por motivos justificados no le sea posible regresar al país en ese plazo y dentro de los 60 días anteriores a que éste se cumpla, puede solicitar una prórroga de su vigencia por un año más. Esta prórroga debe solicitarse en el Consulado de Chile.
- 4. Se podrá conceder hasta cuatro prórrogas sucesivas de la Permanencia Definitiva, siempre que la solicitud correspondiente se haga antes del vencimiento de la última prórroga (Art. 84 del Reglamento de Extranjería).





El Departamento de Extranjería y Migración se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Certificado de Permanencia Definitiva Digital" en https://tramites.extranjeria.gob.cl